

	<b>CIRCULAR INFORMATIVA</b>	F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18
--	---------------------------------	---

### CIRCULAR INFORMATIVA 202250007

Medellín, 25 de marzo de 2022

CIRCULAR INFORMATIVA BPP

RAD - 202250007

Fecha 2022- 03- 25 16:47:53

Remite : SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA

Destinatario :SERVIDORES DE CARRERA ADMINISTRATIVA  
DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO

PARA: Servidores de Carrera Administrativa  
De La BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO

DE: Oficina de Gestion de Talento Humano

ASUNTO: ALCANCE A ESTUDIO DE VERIFICACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

La oficina de gestión humana informa garantizando el principio de igualdad y transparencia, se otorgó plazo para que los funcionarios solicitar revisión del análisis de requisitos y pudieran presentar pruebas en caso tener derecho al encargo.

Se informa que el funcionario Elkin Fabian Urrego Montoya presento documento donde certifica la tarjeta profesional, dicho documento es indexado en el expediente laboral del funcionario y se procede a validar y actualizar el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el derecho preferencial de encargo.

Para el estudio se realizó la verificación de requisitos según la normativa de la CNSC

**1-Derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa del Sistema General, Sistemas Especificos o Especiales de origen legal y de los Sistemas Especiales a los que por orden de la Ley les aplica transitoriamente la Ley 909 de 2004.**

Se encuentra que el derecho preferencial para el encargo del cargo Profesional Universitario código 219, grado 01, recae sobre el funcionario Elkin Fabian Urrego Montoya, identificado con cédula 71,720,981, el citado funcionario ocupa el cargo inmediatamente inferior, la evaluación para la presente vigencia esta en el nivel sobresaliente y cumple con el perfil de formación, experiencia y requisito de tarjeta profesional.

NOMBRE	# CEDULA	EXPERIENCIA Y TARJETA PROFESIONAL	cumple	Evaluación Sobresaliente
Elkin Fabian Urrego Montoya	71,720,981	X	X	X

El funcionario que es el único que cumple con el requisito para el encargo, manifiesta que no esta interesado en hacer uso de dicho derecho, por lo que la convocatoria es declara desierta.

Atentamente

  
**SENIA LUZ ARTEAGA GÓNGORA**

Profesional Especializada de Talento Humano